

## Francisco Garduño Yáñez

### SINIESTRO, GUARDERÍA ABC. HERMOSILLO, SON.

#### Antecedentes:

**2001, Marzo 27.** Particulares solicitan al Delegado Estatal del IMSS, concesión para operar una Guardería en Hermosillo, Son.; **2001, Mayo 9.** Los particulares CC. Gildardo Fco. Urquidez Serrano, Sandra Lucía Tellez Nieves, María Gómez del Campo Tonella y Antonio Salido Constituyen “Guardería ABC, SC”, con capital de \$50 mil pesos, ante notario público.

**2001, Mayo 11.** Autoridades del IMSS, otorgan en asignación directa la subrogación a la Guardería ABC, SC, contrato del servicio de Guardería para hijos de derechohabientes como prestación social, derivado de derecho laboral.

**2001, Junio 6.** Guardería ABC, es autorizada por el IMSS, para iniciar servicio.; **2001, Agosto 2.** El Municipio, autoriza a la Guardería ABC, SC, funcionamiento y uso de suelo, contigua a una bodega y gasolinera, sin cumplir con cajones de estacionamiento, impacto ambiental, protección civil, proyecto ejecutivo de obra, ni autorización de remodelación de una bodega “adaptada” como guardería.; **2002, Marzo 7. 2003, Octubre 31.** El IMSS renueva contrato por asignación directa a la Guardería ABC. ; **2006, Sep. 5.** El Director General del IMSS, autoriza y signa contrato multianual de asignación directa los servicios subrogados a la Guardería ABC.

**La Operación de la Guardería ABC,** tenía una autorización de cobertura de 211 infantes, inscritos 142. El personal debería operar con 40 profesionales más empleados administrativos.

**Siniestro de la Guardería ABC.** **2009 junio 5, viernes a las 14:30 horas,** se incendia la Guardería ABC, subrogada del IMSS sita en Av. Ferrocarril y Mecánicos S/N, colonia Y griega, Hermosillo Son, siniestro originado en bodega contigua, arrendada por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado. **El incendio** provocó la muerte de 49 infantes y 4 lesionados de los 62 niños que se encontraban en la Guardería, 80 los habían retirado, total de inscritos 142, eran atendidos por 14 empleados. **El siniestro** tuvo una duración aproximada de 40 a 50 minutos, la intervención oportuna de la **participación ciudadana** y empleados logro salvar la vida de 13 menores. Un ciudadano incluso impacto camioneta en muros de la Guardería para rescatar a víctimas. **La policía municipal** llegó primero impidiendo el acceso a ciudadanos para continuar el rescate, omitió el salvamento de más infantes y los **Bomberos** con instalaciones a 5 minutos de movilidad al inmueble siniestrado, tardaron 15 minutos en llegar. Los heridos **fueron trasladados** en vehículos particulares, patrullas y ambulancias a hospitales del IMSS, ISSSTE, Salubridad,

Militares, privados del municipio del Estado de Son, de Jal, y otros a hospitales en Sacramento California EE.UU.

## Contexto

**Efectos del siniestro.** Felipe Calderón Hinojosa, tuvo conocimiento del siniestro a las 15 horas del 5 de junio, estableció comunicación con el Gobernador, y Director General del IMSS, se declara consternado ante la prensa y realizo una visita a Hermosillo Son, acompañado del Srio. de Gobernación y de Salud. **La PGR, el 1 de julio** inicia A.P./SON/HER-U/690/2009 , 25 días después atrajo el caso, por homicidio, lesiones y ejercicio indebido de atribuciones y facultades de servidores públicos. Eduardo Medina Mora declaró a la prensa que el **“accidente no es un caso grave, que se trata de delitos culposos y los presuntos responsables gozarán libertad “**. El **2 de septiembre** la PGR **ejerció acción penal** contra propietarios, autoridades del IMSS y del Estado por delitos culposos, homicidio y lesiones.

**Las autoridades del IMSS**, con declaraciones dubitativas irresponsables e insensibles al dolor humano, se exculpan. El Dir. Gral. Del IMSS Daniel Karam exonera a su antecesor **Juan Manuel Molinar Orcasitas**, que la subrogación estaba apegada a derecho, y la Guardería ABC, **había sido inspeccionada el 27 de mayo de 2009**, anuncia el apoyo 50 millones para sufragar gastos de atención médica. **Omitían el ejercicio de sus atribuciones**, el Srio. de la Función Pública, el de Gobernación, el del Trabajo y Previsión Social, y el de Salud.

**El Gobernador del Estado de Sonora**, declaraba que existen en su Edo. 58 guarderías del IMSS, 76 subrogadas y que los propietarios de ABC, no son familiares, deslindando al gobierno, de la bodega anexa, ocupada por la Sria. De Hacienda y responsabilizando al IMSS. **La Procuraduría de Justicia**, conocía los hechos en la AP 143/09, su titular incongruente en declaraciones públicas, después de 25 días tuvo que turnar la competencia a la PGR, no informó desglose para comparecencia estatal. **Autoridades municipales**, su titular Ernesto Gandara, decretaba luto 3 días y omitía responsabilidades de inspectores de protección civil, obras, desarrollo urbano, de la policía preventiva y bomberos, la bodega y gasolinería contiguas.

**La CNDH, atrajo el caso el 8 de junio**, conoció la queja CNDH/1/2009/2557/Q contra actos violatorios de Derechos Humanos contra autoridades del IMSS, Gobierno Estatal y Municipal. Dictó medidas precautorias que garanticen atención integral de servicios médicos a las víctimas. **La CNDH**, conoció, investigo y **emitió recomendación el 31 de julio de 2009**, once para el IMSS, relativas a dar vista a la Contraloría Federal, apoyar víctimas, trabajadores, padres e infantes de la

Guardería AB, con atención de salud integral, revisar las guarderías de la República Mexicana, suspender operación en las de riesgo, capacitar al personal, investigar los contratos subrogados, reparar el daño e informar su seguimiento.

**Para el Gobierno del Estado de Sonora**, cuatro obligaciones, dar vista a la Contraloría, celebrar convenios de coordinación en programas de protección civil e informar su seguimiento. **Al municipio**, cinco acciones, dar vista a la Contraloría, elaborar programa de protección civil, y supervisar los protocolos de gestión de obras e informar seguimiento.

**SCJN** . Con fundamento en el artículo 93 Constitucional, ejerció su facultad investigadora de violación a las garantías constitucionales, a petición de parte del abogado de las víctimas, **designó en agosto 2009**, una comisión de dos magistrados de circuito Ma. Rosario Muta Cienfuego y Carlos Ranzón Sevilla, misma que trabaja en la indagatoria. **El Juez Segundo de Distrito en Sonora**, el 6 de septiembre, otorgó libertad bajo fianza de 2 mil pesos para los propietarios de la Guardería ABC, y 2 millones para las autoridades del IMSS y 20 mil a los de la Sria. De Hacienda del Edo., responsables de delitos culposos.

### **Movilización y Actores.**

**Medios de Comunicación**, desplegaron cobertura de información por lo grave del incendio, número de muertos, heridos, la vulnerabilidad de las víctimas, las irregularidades del acondicionamiento del almacén para operar como guardería, la asignación del contrato subrogado por asignación directa, las omisiones y acciones de propietarios, autoridades del IMSS, del Gobierno de Sonora y del Municipio de Hermosillo. **La información generó conciencia, irritabilidad** de la Sociedad en su conjunto, viéndose atrapados los responsables en banalidades, irresponsabilidades y contradicciones de hechos, derechos y políticas que la opinión pública condenaba pidiendo justicia, lo mismo exigía la iglesia, el Papa Benedicto XVI y Obispo de Hermosillo, Ong's defensores de derechos humanos, y el PRD. **Los padres de las víctimas**, se organizaron en un "Movimiento Ciudadano por la Justicia **5 de junio**", marcharon, exigieron y obtuvieron miles de apoyo por su causa, logrando la intervención de la CNDH y la SCJN. El Gobierno de Sonora, **pago el 7 de septiembre**, un millón 600 mil pesos a cada uno de los 12 padres y/o familiares de las víctimas por concepto de "reparación del daño" que aceptaron.

**El PAN** con su candidato Guillermo Padres Elías y **el PRI** con Alfonso Elías Serrano en la contienda electoral para gobernador se acusaban mutuamente de responsabilidades e impunidad. **El Coordinador de campaña del PRI Gerardo Urquidez dirigente empresarial y propietario de**

ABC no pudo deslindarse del problema como tampoco la familia política de Felipe Calderón, María Gómez del Campo, el accidente fue decisivo en los resultados electorales en los que **triunfo el PAN. En las concesiones** de contratos de subrogación, por asignación directa **aparecían notables y familias beneficiadas como Eduardo Bours, Fox, Medina Placencia, Borrego Estrada, y la familia de la esposa de Felipe Calderón y otros.**

### **Consideraciones:**

Es **evidente** que la conflagración de la Guardería ABC, fue el resultado de un concurso de conductas de acción y omisión de autoridades y particulares que ocasionó un desgracia de muerte de 49 infantes, **grupo vulnerable**. El mercado, la corrupción, la impunidad, la coalición de servidores públicos, la ineptitud, dolo y tráfico de influencias ocasionaron homicidios por **negligencia criminal** al morir infantes por asfixia provocada por intoxicación de monóxido de carbono y/o como consecuencia de quemaduras graves. **Una bodega “adaptada” como guardería**, sin permisos de obra, remodelación, estacionamiento, impacto ambiental, programa mínimo de protección civil, en zona de riesgo, y material inflamable, como consecuencia del incumplimiento de leyes de orden público e interés social por particulares y autoridades, **antes, en el momento y posterior** al siniestro y la omisión del ejercicio de atribuciones como la Sria. De Salud para coordinar la asistencia médica, la Sria. Del Trabajo para garantizar los derechos del trabajador y los beneficiarios, la Sria. De la Función Pública por su dilación en la intervención, la Sria. De Gobernación para coordinar a los diferentes niveles de gobierno y dependencias federales. y el IMSS para asumir su responsabilidad, administrativa, civil y penal.

El IMSS, el Gobierno del Estado, el Municipio y los particulares en su negación para asumir la responsabilidad Administrativa, civil y penal, **la conducta de la PGR** para intervenir inmediatamente en la indagatoria, minimizando y calificando a priori, delitos culposos y **oficiosamente** exonerar a los propietarios de ABC y **la Procuraduría Estatal** por dilación en la procuración de justicia, todos ejercieron indebidamente el servicio público. **Es evidente que surten en la especie**, la violación a derechos humanos en agravio de los menores víctimas, padres y familiares tales como: los **derechos a la vida**, a la **integridad física, psíquica, a la salud, legalidad y seguridad jurídica, al desarrollo integral, dignidad de niñ@s**, más por tratarse de un **grupo vulnerable**, todos derechos prescritos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 14, 16 y 133. **De los instrumentos internacionales** los artículos 1,3, y 25 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, el Primero de la **Declaración Americana de Derechos Humanos** el 5 y 19 de la **Convención Interamericana sobre Derechos Humanos**, los artículos 2, 4 y 8 de la **Declaración de los Derechos de los Niños**; y de la

**Convención sobre Derechos del niño** los artículos 31, 32 y 6. Y además de las leyes nacionales del trabajo entre otras.

**Es evidente**, que los hechos y actos de particulares y autoridades violaron la ley y reglamento de subrogaciones, de seguridad y previsión, de servicio para menores y adultos, de operación e guarderías, protección civil, incendios, de responsabilidades de los servidores públicos, de construcción y el Código Penal Federal, Estatal, la configurarse los elementos del cuerpo del delito de homicidio doloso, lesiones y lo que resulte. **Es evidente que la PGR**, permitió a los presuntos responsables **la evasión** pudiéndoles detener y arraigar. Éstos interpusieron amparo, presentándose al Juez Segundo de Distrito. En el Estado quien ordenó libertad bajo fianza, inequitativas e inverosímiles para garantizar reparación del daño y gocen de libertad con cinismo de impunidad.

**El Director del IMSS cesó** al Delegado Estatal Regional, a la Jefa de Guarderías, medidas insuficientes, la dilación para conocer las guarderías subrogadas a petición del IFAI, solo dada 34 días posteriores es una irresponsabilidad. **El costo político** fue alto para el PRI quien perdió la gobernatura, diputados y municipios convertir 49 fallecimientos y responsabilidades en contienda política seguirá cobrando víctimas políticas. **Las políticas de seguridad social del Estado**, las de salud y cuidado de infantes están en la agenda nacional, la crisis administrativa y financiera del IMSS también.

**La intervención de la CNDH, fue oportuna**, e inmediata en dictar medidas precautorias en su recomendación emite acciones que no son excluyentes unas de otras, responsabilidades administrativas, civiles y penales. El seguimiento es importante para su cumplimiento y garantía de proteger los derechos humanos. **La SCJN** deberá entregar resultados en tiempo de su indagatoria, creíbles, objetivos con responsables y acciones. La desilusión y credibilidad mina esta institución las resoluciones “leguleyas” agraviando a la sociedad civil y a la dignidad humana son inaceptables.

### **Conclusión:**

**La protección de los Derechos Humanos es una condición de los estados de derecho social y democrático. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tienen como objetivo proteger a estos grupos vulnerables contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su integridad, su normal desarrollo y su derecho a la educación, protección y asistencia en los casos de accidentes. Concepto y principios incumplidos por particulares y autoridades en el caso lamentable del siniestro de la Guardería ABC, de Hermosillo Son, donde perdieron la vida 49 infantes y 7 heridos.**